

RAD. 2009-00294-00

Revisión Interdicción

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, promovido por JORGE LUIS RODRIGUEZ BONILLA, en relación de la persona con discapacidad señora AYDEE RODRIGUEZ BONILLA, se observa que, el trabajo de "Valoración de Apoyos" ha sido debidamente diligenciado y allegado a estas diligencias, por tanto, **se deja sin efecto alguno**, la orden dada en auto anterior, en relación con la disposición de librar de nuevo oficio a los interesados.

Por otra parte, atendiendo el contenido del trabajo especializado, efectuado en interés de la persona con discapacidad, esta judicatura considera este documento, suficiente para proceder a dictar fallo en derecho de conformidad con el objetivo de la presente revisión.

De acuerdo a lo anterior, no hay lugar a disponer otro tipo de pruebas, de tal suerte que, una vez tome firmeza, la presente decisión, **se ordena**, pasar a despacho, este proceso, con el objetivo de expedir la sentencia que en derecho corresponde, de conformidad con el numeral dos (2) del artículo 278 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd699028756b8cd569128f13de958921974b55ddd3cf6040ca65cbff254e2223**

Documento generado en 04/12/2022 07:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>